

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD
AUSTRAL – SOCIEDAD ARGENTINA DE GASTROENTEROLOGÍA**

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL**, con sede en la Avda. Pte. Perón, Derqui, Partido de Pilar, Pcia. de Buenos Aires, representada en este acto por la Doctora María Soledad Álvarez de Campos en su carácter de decana y en ejercicio de las facultades que le concede el artículo 18, inciso d) del Estatuto de la Universidad Austral, en adelante LA INSTITUCION; y por la **SOCIEDAD ARGENTINA DE GASTROENTEROLOGÍA**, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 1381 9º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Doctor Claudio Bilder en su carácter de Presidente, en adelante LA SAGE, denominadas en forma conjunta LAS PARTES, acuerdan llevar adelante el presente Convenio Específico de Cooperación sujeto a las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERA: Las PARTES dejan establecido el marco jurídico que juzgan adecuado para promover la cooperación mutua entre ambas entidades, en lo referente a la educación médica de posgrado, y lo que específicamente concierne a la formación superior de médicos Especialistas en Gastroenterología

SEGUNDA: Las actividades de cooperación que se estipula llevar adelante entre ambas partes, incluye como actividad de posgrado la organización de una carrera de "Especialista en Gastroenterología", y la expedición del título que corresponda a quienes cumplan con las exigencias de la carrera. Dichas exigencias serán fijadas por la Facultad de Ciencias Biomédicas de la Universidad Austral y la Sociedad Argentina de Gastroenterología en un protocolo adicional al presente como anexo específico.

TERCERA: Los programas que se elaboren para los cursos que se conviene realizar, tendrán que ajustarse a las regulaciones legales que disciplinan este tipo de actividades (Ley de Educación Superior y ccdtes.) y los requisitos que la SAGE y FCB – UA estimen convenientes desde el punto de vista de la formación integral de los cursantes.

CUARTA: La manera de costear los estudios de posgrado que resulten del presente convenio, como así también el monto de los aranceles a cargo de los cursantes, serán resueltos en forma independiente por cada una de las partes. -----

QUINTA: Según las previsiones para cada caso, los títulos de "Especialista en Gastroenterología" serán expedidos por la Facultad de Ciencias Biomédicas de la Universidad Austral y certificados por la Sociedad Argentina de Gastroenterología.


SEXTA: Las dificultades que se puedan presentar en la interpretación y aplicación del presente convenio serán sometidas al arbitraje que en cada caso se organice, designando a quien o quienes se desempeñen como amigables componedores, que resolverán la cuestión planteada.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá una validez de 2 (dos) años y será prorrogado automáticamente por iguales períodos, a menos que cualquiera de las PARTES manifieste su intención contraria con una antelación mínima de sesenta días a la fecha de su vencimiento. Del mismo modo, cualquiera de las PARTES podrá en cualquier momento rescindir unilateralmente el presente acuerdo sin que dicha circunstancia genere derechos a favor de la otra, siempre que comunique fehacientemente esa decisión con una anticipación de noventa días. En cualquier caso, ambas partes se comprometen a concluir las acciones que ya hubieren iniciado.-----

En fe de conformidad, se firman dos ejemplares de idéntico tenor en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los _____ días del Mes de del año Dos Mil Doce-----



.....
Dr. Claudio Bilder
Presidente SAGE 2012



.....
María Soledad Álvarez de Campos
Decana de la Facultad de
Ciencias Biomédicas del Htal. Austral



.....
Dra. Silvia Pedreira
Secretaria SAGE 2012